

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la leg en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). No se publicarà en este periòdico ningun edicto ò disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como ne se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse A le imprenta.

Puera, par nazon do françaco, trimestre. . 18

ACMINISTRACIÓN E IMPRENTA Calle de Wielnelo. 2 y Paco. 4.

Hn Certagona (Los Molinos), Don Carlos Mating.

Los anuncies de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletin y que no gecen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en el Boletin ningun anuncio de subasta para servicios públicos, como ne se consigne en ellos la obligación que contras el rematante (si lo Libiere) de satisfacor el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma l se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud («Gaceta» núm. 170 de 19 Junio.)

MINISTURIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por D. Felipe María Rinaldi en súplica de que se exima del servicio militar á los Religiosos de San Francisco de Sales:

«Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido á consecuencia de las instancias fechas 19 de Septiembre de 1891 y 22 de Noviembre de 1893, en las que D. Felipe Maria Rinaldi solicita se conceda la exención del servicio militar á los Religiosos profesos y Novicios de la Orden de San Francisco de Sales, como compredidos en los casos 4.° y 5.° del art. 63 de la ley de 11 de Julio de 1885.

De los antecedentes resulta que por Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Octubre último se autorizó el establecimiento de la Congregación religiosa de San Francisco de Sales en Barcelona y Sarriá, en atención á los beneficios que reporta á la clase pobre y á los niños, proporcionándoles un oficio que les permita ser Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo. útiles á sus familias y á la sociedad; que por certificaciones expedidas por los Alcaldes de Barcelana y Sarria se hace constar dar enseñanza gratuita elemental y superior y de solfeo à un gran número de jóvenes durante el dia y por la noche, y tiene ! además establecidas Escuelas de Artes y Oficios; de proporcionar á los concurrentes à las mismas, según sus necesidades, prendas de vestir y calzado.

Vistas las precitadas disposicio-

nes:

Considerando que la Orden á cuyo favor se solicitan los beneficios!

lio de 1885 se halla autorizada por el Gobierno, según resulta de la Real orden de 25 de Octubre de 1893, cuya copia va unida al expediente, y se dedica á la enseñanza gratuita, opina que procede acceder à lo solicitado.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo à V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1894.—Aguilera.—Sr. Gobernador civil de.....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.432.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera, segunda, tercera y cuarta subastas simultánea verificadas en este distrito forestal y ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de los espartos sobrantes de los montes comunales, durante los años forestales de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 à 96, he acordado que el día 7 de Julio próximo à las once de su mañana, se verifique en estas oficinas y ante aquella Alcaldia, con asistencia en este último punto de un delegado del distrito forestal, una quinta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación à la cantidad de 2.500 pesetas por cada un año de los tres del contrato.

Murcia 19 de Junio de 1894.-El

Número 2,435.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.850.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Isidro Garrido y Vicente, vecino de Pliego, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 de Junio actual, solicitando se de los números 4.° y 5.° del art. 63 de | le concedan doce pertenencias para | la ley de Reclutamiento de 11 de Ju- la mina denominada La Misteriosa,

de mineral de hierro, sita en término de Mula y terreno de D. Francisco Llamas, cabezo del Tesoro, diputación de Casas Nuevas; y lindando por P. y M. mina «El Salto del Ciervo», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del cabezo del Tesoro; y desde él á la primera estaca se medirán al S. 200 metros; primera à segunda P. 100; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta L. 300; cuarta à quinta M. 400, y quinta á primera P. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Junio de 1894.-Joaquin Izquierdo.

Tercera sección.

Número 2.408.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 1.º de Junio de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Carles, Roca y Rivas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1894. Blanca.

26 José Ortega Ruiz; de observación, reconocido, resulto útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Murcia, sexta sección.

66 José Iniesta Romero; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Alhama.

54 Juan Vicente Zamora; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Murcia, segunda sección.

Jesualdo Moral Pozuelo; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

10 Antonio Muñoz Monreal; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Murcia, sexta sección.

111 Mariano Aroca Ortuño; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Murcia, séptima sección.

113 Juan Sánchez Tortosa; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Lorca, primera sección.

79 Lázaro López López; reconocido, resulto útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1893.

La Unión.

250 Ramon Pujante Crouseilles; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

136 Juan Carmona Diaz; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

146 José Enciso García; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Francisco Martinez González; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

68 Fernando Martinez Monge; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 11 del actual.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, cuarta sección.

12 Antonio Martinez Bernal; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, resulta que su primer apellido es Bernal y no Martinez, no justifica, que lo verifique el 11 del actual.

Cartagena, quinta sección.

Antonio Cervantes Martinez;

que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 11 del actual.

Cartagena, tercera sección.

79 Juan Baron Román; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, tercera sección.

53 Julián Blesa Fajardo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

88 José Expósito Rodríguez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, primera sección.

81 Telesforo Pedrosa Navarro; resulta justificado ser su nombre Juan, justifica ser hijo de viuda, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Lorca, cuarta sección.

30 Antonio Sánchez Navarro; se justifica estar enfermo, que se presente el 11 del actual.

Lorca, tercera sección.

113 Tomás Periago Casas; se justifica estar enfermo, que se presente el 11 del actual.

Despacho ordinario.

Con asistencia además de los senores Diputados expresados del senor Laymon, og mer ellere 20 de la litte

Se acordó celebrar sesión en el presente mes los días 11, 21 y 30 á las once de su mañana sin perjuicio de las extraordinarias que los asuntos exijan.

La Comisión acordó aprobar la liquidación de los precios medios de suministros correspondientes al mes de Julio último y que se publique en el Boletin oficial.

También acordó la Comisión aprobar el proyecto de distribución de fondos de los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Julio y que se publique en el Boletin oficial.

Quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador participa haber designado para las oposiciones á una plaza de Facultativo de número. de la Beneficencia provincial con destino al Manicomio provincial, á los Sres. D. Miguel Jiménez Baeza, Presidente, Vocales D. Francisco Medina, D. Emilio Meseguer, don Emilio Sánchez y D. Miguel Serrano.) Something working

Dada cuenta del expediente instruído con motivo del recurso de alzada entablado contra el fallo de esta Comisión que declaró soldado sorteable al mozo Manuel Monpeán Sánchez, del alistamiento de la cuarta sección de Murcia para 1891, acordó la misma se remita dicho escrito á la Superioridad con los antecedentes debidos, informando que considera procedente se revoque el acuerdo apelado y se mande abrir nuevo juicio para oir y fallar la excepción que alega el interesado.

Visto el escrito en el que Juan Carbajal denuncia como comprendido en el art. 30 de la ley de reclutamiento á Diego Valero Guirao, acordó la Comisión se remita dicha instancia al Ayuntamiento de Aguilas à fin de que instruya el expediente que previene dicha ley, para acordar después lo que proceda. Antonio Carantes Martines:

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mazarrón, sobre que se anule el deslinde administrativo de varias fincas verificado en la Diputación de Ifre paraje de Calaleños y sitio denominado «Cueva de Lobos» practicado por el perito designado por la administración económica de esta provincia, acordó la Comisión se manifleste al Sr. Gobernador que para poder evacuar el informe que se le pide, considera necesario se remitan los documentos enviados por el Ayuntamiento al Sr. Administrador de Hacienda para que este funcionario exponga lo que se le ofrezca sobre este particular, interesando facilite documentos costantes para poder formar juicio exacto acerca de la operación parcial del deslinde, y de los actos de que en oficina haya noticia, ejecutados con posterioridad por D. Restituto Molina y con-

Enterada la Comisión del expediente instruído á instancia de Don Nicolás López Hijosa, solicitando que por el Ayuntamiento de Alguazas se le abonen ciertas cantidades que tiene devengadas como Médico titular de dicha villa, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que considera procedente se remita el escrito referido al Ayuntamiento de Alguazas, para que acordando en justicia lo que proceda el recurrente utilizar contra este fallo los recursos que le concede la ley.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Murcia solicitando autorización para cance!ar la hipoteca que constituyeron D. Isidro Garcia y otros, como fianza del contrato de arrendamiento de consumos en 1867-68, acordó la Comisión se informe, que puede otorgarse la autorización que se solicita, bajo la condición de que antes de otorgarse la correspondiente escritura, se formalicen por medio de los oportunos documentos de cargo y data los ingresos y pagos expresados en la liquidación que obra en el expediente y que se practique una general, referente solo al contrato de consumos que abrace todo el período de duración del mismo.

Puesto al despacho el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Teresa Torres Escriñas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Mula, relativo á la alineación de la calle de González, acordó la Comisión se informe que para poder evacuar el que se le pide, considera indispensable tener á la vista el expediente original instruído por el Ayuntamiento de Mula y que dió origen al fallo recurrido.

Se acordó se manifieste al Sr. Gobernador que considera procedente se devuelva al Alcalde de Alguazas las generales documentadas del año 1892 á 93, para que las instruya de nuevo con sujeción á los preceptos legales en el plazo de quince dias.

Dada cuenta del expediente instruído á instancia de D. Federico Sánchez para señalamiento de zona de ciertos terrenos que D. Ginés i Fernández posee en término de Cehegin, acordó la Comisión se manifleste al Sr. Gobernador que considera procedente apruebe la operación practicada por el distrito forestal y desestime la protesta del Ayuntamiento.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden aprobatoria del presupuesto ordinario de esta provincia para 1894-95 y acordó pase á la Contaduria à fin de que surta sus efec-

Asimismo acordó que la referida Contaduría expida certificación de lo que resulte respecto à la solvencia de D. Francisco Gálvez durante el tiempo que desempeño el cargo Jiménez.

de Administrador de la Cárcel Audiencia de esta capital.

Aprobó también la Comisión la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Lorca durante el mes de Febrero último y i que se proceda á su pago en la forma establecida.

Examinados los pliegos de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las ropas y otros | Nicolás confirmada después con el mientos benéficos de esta capital durante el año 1894-95, acordó la Comisión su aprobación y que se lleven á efecto en el Salón de Sesiones de esta Corporación el día 10 del próximo mes de Julio á las diez de la mañana la del Hospital provincial, á las once la de la Casa de Misericordia, á las doce de la de Expósitos y á la una de su tarde la del Manicomio.

La Comisión acordó que D. José Segui rehaga la cuenta de los gas- P. A., El Vicepresidente accidental, tos de viaje à Cartagena con motivo

bitos á esta Corporación que se expidió contra aquel Ayuntamiento.

Asimismo acordo autorizar al Director de la Casa de Expósitos para que pueda comparecer ante el Juzgado respectivo y otorgar el oportuno consentimiento para que los consortes D. Angel Seiquer y D. Maria de la Fuensanta Martinez, puedan adoptar á la expósita Cecilia de San nombre de Maria de la Fuensanta.

Del mismo modo acordó la Comisión que la banda de música de la Casa de Misericordia pueda trasladarse à la ciudad de Vera en los días 9 al 14 del presente mes, autorizando á los Directores de dicho Asilo y al de la expresada banda para concertar las bases con arreglo à las que deba de verificarse esta expedición.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Bernabé Carles.-El Secretario acde la Comisión de apremio por dé- cidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.312.

HIJUELA DE EXPÓSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1893-94.—Tercer trimestre de 1894.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber: for enquirmbounds or our plant of the particular and the bulk of the

Traspondientes, bios giurdes V. S.	PESETAS		
completely of highest coers sollows: $-\text{number}(0) = \text{CA-RGO}_{\text{LA}} + \text{CA-RGO}_{$	Personal. Material.	TOTAL	
Existencia del trimestre anterior. Cobrado por fincas y rentas propias Idem por ingresos eventuales.	MOIDAMAROO ALAMATA	2 20	
Idem por resultas de presupuestos anteriores. Idem por reintegros. Idem por fondos provinciales.	and, is an arrandolf and relation of the contract of the contr	22 45	
TOTAL cargo.	eculo II de la contrata de la compania del compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del co	ousiong. Musicale ,	
DATA DATA DESCRIPTION DE LA CONTROL DE LA CO	le observation de stables		
Por gastos de viveres, utensilios combustibles. Por id. de botica. Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. Por sueldos de Facultativos		5.975 »	
Por reintegros			
		5.975 »	
RESU	MEN	(1 & 1 10)] 1 001; il (12)	
Importa el cargo Personal. Idem la data Material	6.024 65 5.975 » 5		
Existencia en caja par to trimestre.	a el cuar- 49 65		

De forma que importando el cargo 6.024 pesetas con 65 céntimos y la data 5.975 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 49 pesetas 65 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 21 de Marzo de 1894.-La Presidenta, Carolina Muñoz de

Quinta sección.

Número 2.429.

Don Juan Quiñonero Collado, Agente ejecutivo de la recaudación de consum os de esta villa.

Hago saber: Que conforme à la instrucción de 12 de Mayo de 1888, el Sr. Alcalde Presidente de este ilustre Ayuntamiento, con fecha 16 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del corriente ano económico por reparto de consumos los individuos que expresan la anterior relación presentada por el Agente ejecutivo de la zona, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Por consiguiente los contribuyentes que se hallen en descubierto pueden verificar el pago con el recargo impuesto en la oficina de la recaudación, sita en la calle de la Amargura núm. 8.

Jumilla 18 de Junio de 1894.-Juan Quiñonero.

Sexta sección.

Número 2.436.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA . 2010 1000 Charles of Experience

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha acordado en sesión de ayer que se anuncie nueva subasta pública para el arrendamiento en el imediato año económico de 1894 á 95, de las rentas y arbitrios que á continuación se expresan, sirviendo de tipos las mismas cantidades por que respectivamente se arrendaron para el año económico actual.

El indicado acto tendrá efecto en estas Salas Consistoriales el día 25 del presente mes à las horas que se indicarán, hasta cuyo dia estarán de manifiesto en la Secretaria municipal, los pliegos de condiciones que han de normar dichos arrendamientos.

English Red Roll III Pesetas.

Etentas y arbitrios.

DOMESTICAL AND AND THE STATE OF THE STATE OF

Desde las diez à las diez y media de la mañana.

Matadero general de toda clase de reses à excepción de las de cerda. . . 33.005 Plaza de abastos con los arbitrios sobre los pues-

tos de los mercados y ambulantes y uso voluntario de las romanas mu-

Desde las once à las doce de la mañana.

Matadero especial de cer-7.000 2.505 Uso voluntario de pesos y medidas municipales. . 1.250

Las dos subastas para el arrendamiento del matadero y piaza de abastos, se verificarán por el sistema de pliegos cerrados redactándose las proposiciones con arreglo al modelo copiado al final, y las tres restantes por el sistema de proposiciones verbales y pujas á la llana.

Los licitadores deberán presentar sus cédulas personales y resguar-

dos expedidos por la Depositaria | municipal justificativos de haber consignado, en concepto de fianza! ria del Ayuntamiento todos los dias provisional, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada renta ó arbitrio, en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización | oficial.

Las referidas flanzas provisionales serán amphadas por los adjudicatarios hasta un 20 por 100 del precio de sus respectivas subastas, también en metálico o efectos públicos, con lo cual quedarán constituidas las fianzas definitivas.

Son de cuenta de los rematantes los gastos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial y los demás que originen las subastas.

Todo lo cual se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 19 de Junio de 1894.-Miguel J. Baeza.

Modelo de proposición para la subasta del Matadero general.

(En papel de clase 12.ª)

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la flanza provisional determinada; y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de Matadero general de toda clase de reses à excepción de las de cerda, ofrece por el mismo en el año económico de 1894 à 95, la cantidad de.... pesetas (en letra) con sujeción estricta à dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Modelo de proposición para la subasta de la plaza de abastos etc.

(En papel de clase 12.a)

Don N. N., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en la Depositaria municipal de la cantidad prevenida, y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento de la renta de «plaza de abastos y arbitrios de puestos y uso voluntario de romanas», ofrece por dicho arrendamiento en el año económico de 1894 á 95, la cantidad de..... (expresada en letra) con sujeción á las referidas condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1893.

(Fecha y firma.)

Número 2.423.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martinez Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de puestos públicos y pesas y medidas celebradas el dia 17 del que cursa, se anuncia una segunda que tendrán lugar el día 27 de los corrientes en esta Sala Consistorial ante el Alcalde y la Comisión nombrada al efecto, en la que se admitirán pujas á la llana l con el veinticinco por ciento de rebaja sobre los cupos señalados, y son como siguen:

> South 100 senters one so not ob announced a Pts. Cts.

-out offers 1 7 John Blue Carrier La de puestos públicos para el ejercicio de 1891 à 95, de diez à once de la manana, por el tipo de... La de pesas y medidas de idem, de once à doce de la mañana, por el tipo de.

no feriados y horas de oficina, asi como también las tarifas de dichos ramos que forman parte de los respectivos expedientes. Para tomar parte en las subastas

Los pliegos de condiciones se ha-

Ilarán de manifiesto en la Secreta-

será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite el depósito provisional del 2 por 100 del valor de la que haya de hacer postura.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de inserción, reintegros y demás que se originen en el otorgamiento de escritura.

Alguazas 18 de Junio de 1894.= Telesforo Martinez.

Número 2.399.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

El dia 25 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del arbitrio establecido sobre el alquiler de pesas y medidas y útiles de pesar y medir en el inmediato año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, y con sujeción al pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal,

La licitación e hará por pujas à la llana, siendo de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en el expediente, así como los derechos de inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Jumilla 14 de Junio de 1894.-Francisco Palazón.

Número 2.428.

ngenia di anti-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta verificada el dia 18 del mes actual, para el arriendo à venta libre de los derechos de consumos de este término para el año económico de 1894 à 95, el día 30 del corriente de once à doce de su manana, tendrá efecto en esta Sala Consistorial ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, nueva licitación, bajo el tipo 137.383 pesetas 33 céntimos; advirtiendo que en el acto de la subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, bajo la tarifa y pliego de condiciones que obran en el expediente.

Totana 19 de Junio de 1894.-El Alcalde, Antonio de Rojas.

Número 2.424. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

odu oligalord (bispoulaute instr-

DE ABANILIA

ed a nameous (reduction course of the

Don Ramón Rocamora Riquelme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que bajo el tipa de 750 pesetas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la Subasta pú-blica para el arrier do del alumbra-18 75 | sujeción al pliego de condiciones i reclamaciones à que haya lugar con

que se halla de maniflesto en la Secretaria del Municipio.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Abanilla 16 de Junio de 1894.-Ramón Rocamora.

Número 2.418. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular del 2.° distrito de Campo de esta capital por renuncia del que la venía desempeñando, y no habiéndose solicitado en el primer concurso anunciado en 25 de Enero del corriente ano, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie de nuevo dicha vacante con sujeción à lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1891, para la asistencia de los enfermos pobres.

En su consecuencia, pues, los aspirantes á la indicada plaza necesitan acompañar á sus solicitudes un documento que justifique ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía ó que están habilitados para el ejercicio de estas profesiones con arreglo á la legislación antigua, pudiendo además presentar los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo para la admisión de instancias, lo es de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial el presente edicto, siendo obligación del agraciado tener su residencia en el partido de Valladolises.

Murcia 15 de Junio de 1894. == Miguel J. Baeza

Número 2.414. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORQUÍ

Don Juan José Garcia López, Alcalde constitucional de esta villa de Lorqui.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este término, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, queda expuesto a! público en esta Secretaria municipal por término de ocho dias, à contar desde esta fecha, dentro del cual podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de agravios à que hubiere lugar con arreglo al art. 73 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lorqui 14 de Junio de 1894.-Juan J. Garcia.

Número 2.419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Edicto.

Don José Maria Jimér, ez Cánôvas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saper: Que terminado por el Avuntamiente y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este término, para el próximo ejercicio 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaria del Municipio por término de ocho dias, à contar desde el en que apado público de esta villa, para el año | rezca inserto el presente anuncio en econémico de 1894-95, cuyo acto se el Boletin oficial de la provincia, Verificara el dia 25 del que cursa en- para que puedan ser examinados tre diez y once de su mañana, con por los interesados, y aduzcan las

arreglo á las disposiciones vigen-

Mazarrón 15 de Julio de 1894.— José María Jiménez.

Número 2.402.

Amboovates opiliting south security to

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Nometro 2,418.

Don Quintin Conesa García, Alcalde de Pinatar.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año económico entrante 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de echo días, para que los contrihuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, teniendo entendido que transcurrido dicho término no serán oídas ninguna de las que se presenten.

Pinatar 11 de Junio de 1894.= Quintín Conesa.

Número 2.396.

an su consecuciona, pres, los us-

and the billiming our done ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA nos asmoisoloso antes con

minum minustration at a Don Pedro José Espallardo Yagues, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que habiendo terminado la Junta pericial y el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este término, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de ocho días, á contar desde esta fecha, dentro del cual podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios à que hubiese lugar con arreglo al art. 73 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Molina 15 de Junio de 1894.-Pedro J. Espallardo.

nod obsultages out) modes ogsit Número 2.409. Harv Ale

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

OSMOGROOD DE ABARANsidning intolegations, and all popular

nog legicicom minelegices etro de or -255 maggio. Edicto. o ob ontern

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de seis días, en cuyo plazo, los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán únicamente las que señala el párrafo 2.° del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Abarán 15 de Junio de 1894. El Alcalde accidental, Pascual Gómez.

Ales ob importance spissia Número 2.430.

estens) - mobile circle oadl not

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTÍ

le princip conjuntation of the distriction

Don Francisco Ayala Aledo, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti. ins, arequare desired on are

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución terri- Jumilla 18 de Junio de 1894.= 1

colonia y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año económico próximo de 1894-95, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaria municipal, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que les contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ceuti 15 de Junio de 1894.—Francisco Ayala.

Número 2.425. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Francisco Palazón Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, queda expuesto al público por termino de ocho días en la Secretaria de dicha Junta pericial, à contar desde el dia que este edicto aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo los cutribuyentes podrán examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. It sa our maning in and

Jumilia 17 de Junio de 1894.-Francisco Palazón.

Número 2.410.

REPORTED TOO BEAUTY AND SE DOUGHE

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

1021 of DE CARAVACA AUGUST.

Don Diego Angosto y Jaén, Abogado y Alcalde Presidente del ilustre Ayurtamiento constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1894 à 95, queda expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad à lo que prescribe la vigente ley.

Caravaca 15 de Junio de 1894. Diego Angosto.

tendo, muera deidanion araun iduos Número 2.429.

nting A de mon abandanon

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Francisco Palazón Ramírez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, en sesión del día 13 del actual, acordo nombrar á D. Juan Quiñonero Collado, Agente ejecutivo de los créditos que por todos conceptos aparezcan á favor de este Municipio, así como también las cuotas que adeuden los contribuyentes por la contribución de consumos, de co

Y en cumplimiento con lo disruesto en el art. 11 de la instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888, se anuncia por medio de este periódico oficial para Chocimiento del público.

torial sobre los conceptos de rústica, Francisco Palazón.

adjection at pliego de condiciones reglammeiones napue baya lugar con

Número 2.417.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

El Exemo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el dia de la fecha, la siguiente:

Pts. Cts.

	Reparaciones en varias ca-	It of	
	Paralles	343	62
	Idem cubierta escalera de		
	la Audiencia.	76	50
	En 1.120 tejas para id. id.	210	
i	En madera para id. id	556	
-	En plomo y cristales para	remit!	
	idem id.	67	50
	En una canal cinc para		
-	idem id.	165	>>
1	En 18 fanegas yeso para	1	
-	idem id.	10	<i>)</i>
,	En 5'75 metros losa para		
l	calles à 4 pesetas.	53	77
l	En 112 arrobas cal á 20.	22	Sales and
I	En 4 cargas arena de mez-	4	
l	cla à 2'87	11	48
I	cla à 2'87 En 1.050 adoquines ordina-	ine.	
•	WHICH I SHAN A SECTION AND DESIGNATION OF THE SECTION OF THE SECTI	241	50
ĺ	En 39 id. adoquin de re-	i er den	00
l	cerco á 1'75	68	25
l	En un cierre de madera na-) 130i	1000000
	ra la cuesta de la C. de	a ava	
	San Antón	9	50
C-9017036	rabile is misitaly Total	799	53
1			00

Murcia 16 de Junio de 1894.-El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manisiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Octava sección.

Número 2.431. JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad y su término.

mounts, offere por the

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal promovido por Don Francisco Lizana Urtiz, contra José Mercader Sánchez, se anuncia en pública subasta la finca siguiente:

27次户员社方应图4

Diez áreas, ochenta y tres centiáreas y ochenta y un centimetros cuadrados, equivalente à la cuarta parte de cinco celemines y tres cuartillas de tierra y á la cuarta parte además de una tahulla de viña, y dentro del perimetro de la tierra una casa dividida en dos viviendas, tiene sesenta vigadas con una pila frente á la puerta, y se encuentra en su segundo período de vida, situado todo en el paraje de las Caleras, término municipal de La Unión; y linda por el Este camino del Monte; Norte otro camino del Cabezo Agudo; Sur tierras de Don Miguel Valarino, y Oeste tierra de los herederos de Ana Maria Rodriguez; tasado todo en la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pese-

tas. . . sie achibeat / asang 1875 El remate tendrá lugar en la Sa-

id manaual, por of upone. 18 Th

la Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual á las doce de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Se previene à los que deseen Itomar parte en la subasta que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de

la tasación pericial.

En sustitución de los títulos de propiedad obra en los autos una certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la ciudad de La Unión, de la que aparece que la mencionada finca responde por un crédito á favor del actor de setecientas pesetas y grabada con un embargo por ochocientas cincuenta y dos pesetas, por virtud de autos ejecutivos á instancia de Don Juan Hernández Ardieta.

Dado en Cartagena à quince de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. = Augusto de Nordenfels. -Ante mí, Antonio Más.

Número 2.426.

SOCIEDAD MINERA «LA UNION»

Balance al 31 Diciembre 1893.

ACTIVO

Mist, ob of our -of zi

Primer Estableci-

Valores depositados.. 20.000 > Deudores.. Deudores.. 11.687 67 Almacen de efectos. . 30.468 07 649 49

aki Exemple Ayuntamiento de ost 0 001898 119 0000 2.461.044 16 andus avenue se anuncio unieva subas

Oldo PASIVO TIG TO STATE SOLUTE

Capital. 1.875.000 » Acreedores por depo-

of adjationous official 2.461.044 16

Mazarrón 30 de Abril de 1894.-Sociedad minera «La Unión».=El Presidente, Ernesto Greif.=Es copla. masieris

Número 2.301. INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Nomenclator

De la provincia de Murcia.

Comprende las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades que componen los Ayuntamientos de esta provincia; con la clasificación de los edificios y viviendas y la poblacion de hecho y de derecho que corresponde á cada grupo ó entidad; obra de reconocido interes para oficinas y particulares por los minuciosos datos que contiene.

Se halla de venta en la Oficina de Trabajos Estadístico, (Vinader 11,) al precio de una peseta diez centimos, que ha sido señalado de Real -100 at inionger c. 11-30 orden.

Sección no oficial. A SUSSIL OF CORPUS

SECCION RELIGIOSA

Santos de hoy: San Silverio, Papa y martir.

可以同じは同じまたがいなかりますか VELA Y ALUMBRADO

SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY. Està hoy en la iglesia de San Juan will his esting period

MURGIA.—Imp. de Jana Herninge.